

Indicador 47: Planes de control de especies exóticas invasoras

Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras

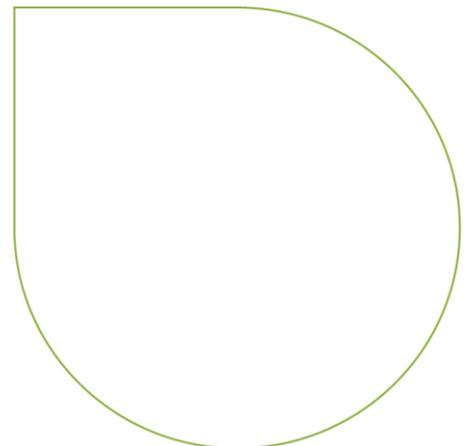


Tabla de contenido

1. Objetivo.....	1
2. Presentación estadística.....	1
3. Origen de datos.....	2
4. Definiciones	2
5. Método de cálculo.....	3
6. Unidad de medida.....	3
7. Ámbito geográfico.....	3
8. Periodicidad.....	3
9. Desagregaciones.....	3
10. Tipo de indicador (global, europeo o nacional)	3
11. Organismo responsable	3
12. Contacto	3

1. Objetivo

Este indicador tiene como objetivo principal conocer el número de estrategias de gestión, control y posible erradicación de especies exóticas invasoras incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (CEEEI).

2. Presentación estadística

Las especies exóticas invasoras constituyen una de las principales amenazas para la biodiversidad, especialmente para los hábitats y ecosistemas vulnerables, como pueden ser las islas y las aguas continentales. Además, la introducción de especies exóticas invasoras puede llegar a ocasionar graves perjuicios en la economía, afectando a la producción agrícola, ganadera y forestal, e incluso a la salud pública.

Como medida de lucha contra las especies exóticas invasoras, se establece la elaboración coordinada, entre este Ministerio y las comunidades autónomas, así como las ciudades con estatuto de autonomía, de estrategias de gestión, control y posible erradicación de especies exóticas invasoras. En la elaboración de estos planes, son prioritarias aquellas especies que supongan un mayor riesgo para la conservación de la fauna, flora o hábitat autóctonos amenazados, particularmente en el ámbito insular, así como las que presenten mayores posibilidades de erradicación, y/o que afecten a las áreas protegidas.

El Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, y sus posteriores modificaciones, establece los criterios y procedimientos de inclusión o exclusión de especies en el CEEEI, las medidas necesarias para prevenir la introducción de estas especies, su control y posible erradicación, así como las características y contenido de las estrategias de gestión, control y posible erradicación de las mismas.

El marco normativo nacional que rige este indicador es la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y sus posteriores modificaciones, en concreto en su Artículo 9 establece la inclusión del CEEEI como componente del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (IEPNB).

A nivel comunitario, se debe señalar el Reglamento (UE) nº 1143/2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1141, por el que se adopta la lista de especies exóticas preocupantes para la Unión, y sus posteriores modificaciones.

También se debe señalar a nivel internacional, el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, que establece que cada Parte Contratante, en la medida de sus posibilidades, impedirá que se introduzcan, controlará, o erradicará las especies exóticas que amenacen los ecosistemas, los hábitats o las especies.

Este indicador forma parte de la operación estadística [23033, Estadística de Diversidad de Especies Silvestres](#) y pertenece al Plan Estadístico Nacional (PEN) del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

3. Origen de datos

Los datos de origen son extraídos de las diferentes publicaciones en el BOE, tras la aprobación de las estrategias de control y posible erradicación de especies exóticas invasoras.

4. Definiciones

- **Taxón:** grupo de organismos con características comunes.
- **Especie nativa, autóctona o indígena:** aquella que se extiende dentro de su área de distribución natural.
- **Especie exótica o alóctona:** especie que incluyendo sus partes, gametos, semillas, huevos o propágulos, pudieran sobrevivir o reproducirse, introducidos fuera de su área de distribución natural y de su área potencial de dispersión, que no hubiera podido ocupar sin la introducción directa o indirecta, o sin el cuidado del hombre.
- **Especie exótica invasora:** aquella especie que se introduce o establece en un ecosistema o hábitat natural o seminatural, y que es un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa, ya sea por su comportamiento invasor o por el riesgo de contaminación genética.
- **Especie exótica con potencial invasor:** aquella que podría convertirse en invasora en España, y en especial aquellas que hayan demostrado ese carácter en otros países o regiones de condiciones ecológicas semejantes a las de España.
- **Análisis de riesgos:** evaluación científico-técnica de la probabilidad y las consecuencias de la introducción y establecimiento de una especie exótica en el medio natural, y de las medidas que pueden aplicarse para reducir o controlar esos riesgos.

5. Método de cálculo

En el cálculo de este indicador la unidad de observación son las distintas a las estrategias y planes de prevención, control y posible erradicación de especies exóticas invasoras incluidas en el CEEEI, agrupados en función del grupo taxonómico de las especies a las que afecta.

6. Unidad de medida

Número (nº) de planes de control para especies exóticas invasoras.

7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional, incluidas las aguas jurisdiccionales.

8. Periodicidad

Este indicador es publicado de manera anual en el IEPNB.

9. Desagregaciones

Los resultados de este indicador son desagregados por grupo taxonómico.

10. Tipo de indicador (global, europeo o nacional)

Nacional

11. Organismo responsable

Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

12. Contacto

Banco de Datos de la Naturaleza (buzon-bdatos@miteco.es).